

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, rinde al órgano superior de dirección del propio Instituto, el informe mensual en materia de encuestas por muestreo o sondeos de opinión del periodo comprendido del veintitrés de abril al veinte de mayo del presente año, en razón de lo siguiente:

- 1) Con base a los monitoreos realizados por la Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto, me permito informar que a la fecha de la emisión del presente Informe no existe reporte alguno sobre la publicación o difusión de encuestas y sondeos sobre las preferencias electorales en los medios impresos, relacionadas a la elección de diputaciones locales.
- 2) Asimismo, se hace referencia que a la presente fecha, en la Oficialía de Partes, adscrita a esta Secretaría Ejecutiva, no se ha recibido estudio alguno sobre encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales respecto a dicha elección.

De igual forma, dentro del periodo que se informa, con fechas veinticuatro de abril y diecisiete de mayo ambos del presente año, se recepcionaron en la Oficialía de Partes de este Instituto, los oficios sin números de fechas veintitres de abril y catorce de mayo del presente año, signados por las representaciones legales de las personas morales denominadas Buendía & Laredo S.A de C.V y PARAMETRÍA, S.A de C.V respectivamente, mediante los cuales informan a esta Secretaría Ejecutiva su intención de llevar a cabo el proximo dos de junio del presente año, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, anexando para tal efecto la información relacionada con los criterios generales de caracter científico que refiere el artículo 139, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

Por lo que una vez realizado el analisis repectivo y toda vez que cumplieron con lo establecido en la fracción II del Anexo 3 del Reglamento de Elecciones, se extendió la carta de acreditación correspondiente a dichas personas morales.

SECRETARÍA EJECUTIVA

Finalmente, es de señalarse que el presente informe será publicado en la página institucional, en el apartado correspondiente de encuestas, siendo todo lo que se tiene que informar al respecto a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo a los veinte días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LIC. MAOGANY CRYSTEL ACOPIA CONTRERAS
SECRETARIA EJECUTIVA

